



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
MAYO DE 2020**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ROLDANILLO - VALLE

JUNIO 2020

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3</p> <p>Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia mayo de 2020 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de prestación de servicios profesionales N° 009 del 03 de marzo de 2020, Consiste en contratar los servicios de jardinería y oficios varios de las diferentes zonas verdes del centro administrativo distrital C.A.D, del edificio La Villa donde funciona el área administrativa y del antiguo y nuevo bloque académico del INTEP. Contratista: José Omar Toro Ortiz. Valor contrato: \$4.993.000 Valor pagado: \$ 1.664.333 Fecha de pago: 06 de mayo de 20202. Contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 del 15 enero del 2020: Contratar los servicios profesionales para adelantar una obra exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno INTEP. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor contrato: \$4.333.333. Fecha de pago: 06 de mayo del 2020.3. Contrato de prestación de servicios profesionales N°001. Contratar a los servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Así como apoderado judicial en los procesos externos de la institución y apoyo a la misma en los procesos pre contractual, contractual de la institución. Contratista: Tatiana Hernandez Mejía. Valor del contrato: \$30.000.000. Valor pagado: \$5.000.000. Fecha de pago: 06 de mayo del 2020. Pazo: 8 de enero hasta 7 de junio 2020.4. Contrato de prestación de servicios profesionales N°005 de 2020. Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de arquitectura para las actividades de formulación, desarrollo, monitoreo, supervisión y ejecución de planes, programas



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>y proyectos que adelante el INTEP. Contratista: Jaime Andrés Bejarano López. Valor del contrato: \$22.500.000. Valor pagado \$3.750.000. Fecha de pago: 06 de mayo del 2020. Plazo 22 de enero del 2020 hasta 21 de Junio del 2020.</p> <p>5. Contrato de prestación de servicios profesionales N°004 de 2020. Contratar la prestación de servicios profesionales para asistir a la dirección de los procesos de acompañamiento capacitación de seguimiento y evaluación de la investigación en el INTEP para el primer periodo 2020. Contratista: Alfonso Londoño Orozco. Valor del contrato: \$3.500.000. Fecha de pago: 05 de mayo del 2020. Plazo 20 de febrero y el 20 de marzo del 2020</p> <p>6. Contrato de prestación de servicios profesionales N°002 del 13 enero del 2020: contratar una persona para realizar la implementación de las políticas de investigación del instituto y realizar el acompañamiento de la formación de los nuevos semilleros de investigación, durante el primer periodo académico de 2020 en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle- INTEP. Contratista: Diego Fernando Ramírez. Valor contrato: \$22.500.000. Valor pagado: \$4.500.000. Fecha de pago: 05 de mayo del 2020. Plazo 13 de Enero hasta 12 de Junio del 2020.</p>

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En mayo del 2020, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En mayo de 2020 no se evidencia pagos por este concepto.
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.</p> <p>Se continúa con la suspensión de llamadas a celular, desde teléfonos fijos.</p>
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: en mayo del 2020, no se evidenció pago por este concepto.</p>
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>

Comprometidos con la Excelencia



OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2020-05-05	Servicio de internet Ceres El Dovio periodo facturado 22-04-2020 a 21-05-2020	\$978.180	AZTECA Comunicaciones Colombia
2020-05-13	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-04-2020 a 26-05-2020	\$145.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-05-20	Servicio de telefonía fija por ERT periodo facturado 16-03-2020 a 15-04-2020	\$177.298	Empresa de recursos tecnológicos ERT
2020-05-21	Servicio de telefonía móvil Movistar 3164512399 periodo facturado(10-04-2020 a 09-05-2020	\$270.178	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-05-22	Servicio de telefonía fija movistar. Periodo facturado 01-04-2020 a 30-04-2020	\$596.596	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-05-22	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 03-04-2020 a 04-05-2020	\$226.931	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2020-05-26	Servicio de energía EPSA periodo facturado: 06-04-2020 a 07-05-2020	\$4.282.950	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P
2020-05-22	Servicio Telefonía móvil TC: 3163102511 3163128839 3163249381 3163250034 periodo facturado 02-04-2020 a 01-05-2020	\$156.480	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-05-28	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 03-04-2020 a 02-05-2020	\$1.121.050	ACUAVALLE E.S.P
2020-05-28	Servicio de internet periodo facturado 01-04-2020 a 30-04-2020	\$2.818.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
TOTAL		\$10.774.617	

Comprometidos con la Excelencia



2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 05 de mayo de 2020, según relación adjunta:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000005870	Pro- Seguridad Alimentaria	\$64.000=
003-00000005871	Pro- Cultura Departamental	\$318.000=
003-00000005872	Pro-Univalle	\$637.000=
003-00000005873	Pro-Hospitales	\$318.000=
003-00000005874	Pro-Desarrollo Departamental	\$637.000 =
003-00000005875	Pro-UCEVA	\$159.000=
	TOTAL	\$2.133.000=



3. AUDITORÍA OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Obligación presupuesta (Arrendamiento)	Tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la carrera 7 N° 11-02 Y 11-06 de la actual nomenclatura urbana de Roldanillo valle del cauca para el funcionamiento del INTEP	William Gómez Valencia	\$3.154.648	05 de mayo de 2020	FUNDACIÓN CLINICA INFANTIL CLUB NOEL
Contrato de compraventa 004 de 2020	Compra de insumos agrícolas para el desarrollo de labores agronómicas de proyectos agrícolas de Cedeagro INTEP	Gustavo Adolfo Garzón Mora	\$14.581.000	05 de mayo de 2020	Agrícola Automotriz del Norte SAS
Contrato de seguros N° 001 de 2020	Contratar el programa de seguros que garantice la expedición de las pólizas que brinden la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales de propiedad de la institución o por los que sea responsable, así con la vida de sus funcionarios de Instituto de educación técnica Profesional de Roldanillo valle- INTEP	Harold Alberto Rojas G	\$16.335.491	15 de mayo de 2020	Compañía Suramericana de Seguros S.A
Contrato de compraventa N° 003 de 2020	Compra de los insumos veterinarios que garanticen el plan sanitario de los diferentes proyectos pecuarios en Cedeagro Roldanillo valle INTEP	Gustavo Adolfo Garzón Mora	\$13.550.400	25 de mayo de 2020	Agroveterinaria El Vaquero S.A.S

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Comunicación de aceptación de oferta D-139 invitación pública N° 006-MC-2020	Contratar adquisición de telas para el desarrollo de eventos en el INTEP	Harold Alberto Rojas G	\$652.500	19 de mayo de 2020	Telares Medellín Hogar S.A.S

4. PAGOS DE RETENCIÓN:

N° COMPROBANTE DE EGRESO	POR CONCEPTO DE	VALOR \$
003-00000005904	Retención realización efectiva de pago 09-05-2019	\$2.392.000=
003-00000005905	RETEIVA realización efectiva de pago 09-05-2019	\$170.000=
	TOTAL	\$ 2.562.000=

5. OTRAS RETENCIONES

Total de retenciones practicadas a título de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros causados en jurisdicción municipal de Roldanillo 2020 por valor de \$ 464.000

5. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Se encuentran al día con los pagos

6. APORTES PENSIONALES

Se encuentran al día con los pagos.

Comprometidos con la Excelencia



7. APORTES A RIESGOS LABORALES

Se encuentran al día con los pagos

7. OBSERVACIONES

No se evidencia hallazgos de auditoría. Durante el mayo de 2020 no hubo movimiento por concepto de viáticos.

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno